RESOLUCION N° 0453.

NEUQUÉN, 05 OCT 2026

V I S T O:

El Expediente OE Nº 8110-M-2026, la Ordenanza N° 9538, el Decreto N° 1318/02, la Disposición N° 048/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, modificado bajo la Ordenanza N° 9538, establece que el personal que en su función específica maneje dinero en efectivo, cheques, etc., tendrá derecho a percibir adicional por compensación por posibles fallos de caja, cuyo objetivo es compensar el riesgo y la responsabilidad del cajero por eventuales diferencias y faltantes de caja equivalente al 20% de la categoría 21;

Que por su parte el artículo 1°) del Decreto N° 1318/02 Anexo I, establece que el Subsecretario de Economía, actual Subsecretario de Hacienda, será el encargado de disponer periódicamente el personal que tendrá a su cargo el manejo de dinero en efectivo, cheques, etc.;

Que en este sentido, el señor Subsecretario de Hacienda, determinó mediante Disposición N° 048/2026 que los señores Carrasquera, Julio Cesar L.P. N° 5881; Cabezas, María de los Ángeles L.P. N° 43173; Lara Jacqueline Margot L.P. N° 43807; Castro, María Julieta L.P. N° 44666; Henríquez Giselle Camila L.P. N° 49564; Bascur Julieta Belén L.P. N° 49910; Vergara Florencia Micaela L.P. N° 50444, Vaca Laura Mabel L.P. N° 50537, y Vargas Zahira Candela L.P. N° 50536, serán responsables del manejo de fondos en los términos del artículo 1°) del Decreto N° 1318/02 durante el Ejercicio 2026;

Que la Directora General de Administración Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, certificó a fs. 02 del expediente mencionado en el Visto la nómina de los agentes que realizaron movimientos de fondos durante el mes de septiembre del año 2026;

Que en ese marco, corresponde otorgar a los agentes mencionados en la certificación emitida por la Directora mencionada anteriormente, la compensación prevista en el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, modificada por la Ordenanza 9538, que aprueba el Estatuto para el Personal de la Administración Municipal;

Que mediante Dictamen N° 165/2026 tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien manifestó no tener observaciones legales para realizar al presente trámite;

Que la Ordenanza N° 14652 aprobó la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que en virtud de la Ordenanza mencionada precedentemente, la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera absorbió todas las competencias que tenía la entonces Secretaría de Hacienda;

Que a través del Decreto N° 0305/2026 se dejó a cargo Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martin Hurtado, desde el día 06 de abril de 2026 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir la norma legal respectiva, con encuadre en el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, siendo modificada por la Ordenanza N° 9538, y los artículos 1°) y 2°) del Decreto N° 1318/02;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

Artículo 1°) RECONÓZCASE que los agentes individualizados en el Anexo ---------- Único de la presente norma legal, tienen derecho a percibir el adicional por compensación por posible falla de caja, correspondiente al mes de septiembre de 2026, previsto en el artículo 51°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, modificada por la Ordenanza N° 9538 y los artículos 1°) y 2°) del Decreto 1318/02, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE de la presente norma legal a la Subsecretaría de ---------- Recursos Humanos a efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por compensación por posible fallo de caja y déjese constancia en sus legajos personales.

Artículo 3°) Regístrese cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ---------- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA **FDO.) HURTADO**

0453-26

ANEXO ÚNICO

CARRASQUERA, JULIO CESAR	L.P N° 5881
CABEZAS, MARIA DE LOS ANGELES	L.P N° 43173
LARA JAQUELINE MARGOT	L.P N° 43807
CASTRO, MARIA JULIETA	L.P N° 44666
HENRIQUEZ, GISELLE CAMILA	L.P N° 49564
BASCUR, JULIETA BELEN	L.P N° 49910
VERGARA, FLORENCIA MICAELA	L.P N° 50444
VACA, LAURA MABEL	L.P N° 50537
VARGAS, ZAHIRA CANDELA	L.P N° 50536